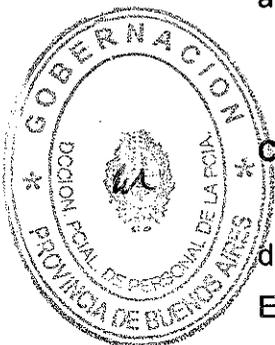


LA PLATA, 30 DIC 2014



VISTO el expediente N° 2974-6513/14, del registro del Ministerio de Salud, por el cual José Francisco HORNI presentó, a partir del 7 de diciembre de 2013, su renuncia como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1º del Decreto N° 449/11, y

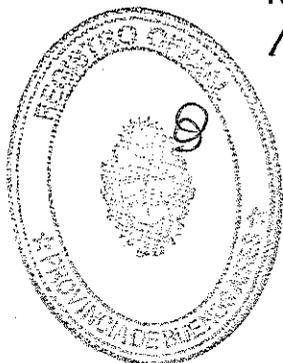


CONSIDERANDO:

Que resulta procedente aceptar dicha renuncia, como así también dejar establecido que retoma el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, manteniendo las cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

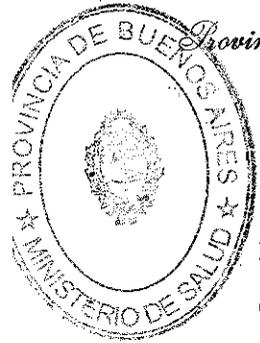
Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2014, para desempeñar el cargo citado en el exordio de este decreto, a Paola Fabiana PIASSALLE, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8º de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

M



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de marzo de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que asimismo, la profesional que se menciona en el segundo considerando de la presente, reserva a partir de la fecha precitada el cargo que posee como Médico Asistente – Especialidad: Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;



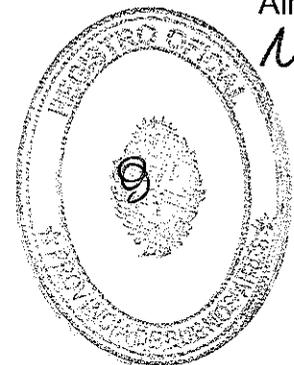
Que consecuentemente, Paola Fabiana PIASSALLE reservará, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016, las funciones de Jefe de Unidad de Internación Dermatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, asignadas por concurso mediante Resolución N° 3294/12, a partir del 1 de septiembre de 2012, por el termino de cuatro (4) años, en razón de lo dispuesto por el presente;

Que en autos se han expedido la Dirección Provincial de Hospitales y el Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

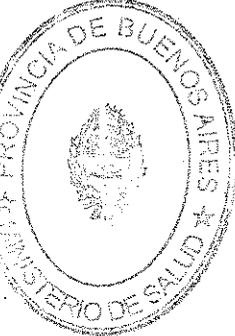
M



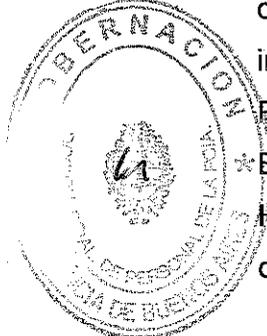
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

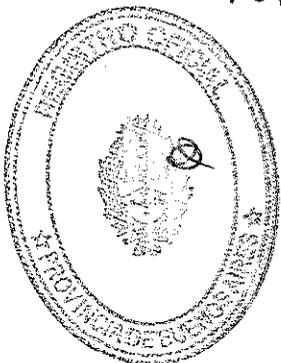


ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por José Francisco HORNI (D.N.I. 12.397.445 - Clase 1958 – Legajo de Contaduría 300.847), como Director Asociado -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 449/11.



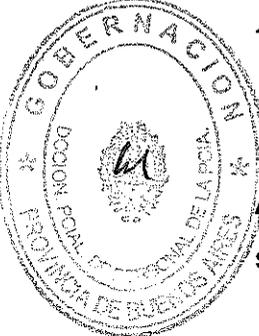
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que José Francisco HORNI (D.N.I. 12.397.445 - Clase 1958 – Legajo de Contaduría 300.847), retomará el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Médica, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título total, conforme a lo establecido por el artículo 17 de la Ley 10471, reglamentado por Decreto N° 3589/91.

M



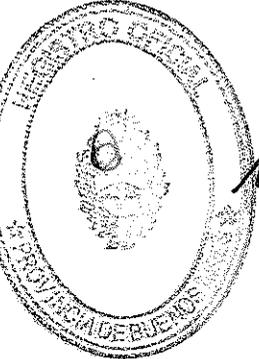


ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2014, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Paola Fabiana PIASSALLE (D.N.I. 22.157.350 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 340.364), quien revista como Médico Asistente – Especialidad: Dermatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, con funciones obtenidas por concurso de Jefe de Unidad de Internación Dermatología, a partir del 1 de septiembre de 2012, asignadas por Resolución N° 3294/12, en el citado nosocomio, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 5°. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de marzo de 2014, la agente que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee Médico Asistente – Especialidad: Dermatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



M

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

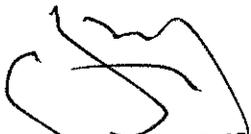
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, desde el 1 de marzo de 2014, Paola Fabiana PIASALLE (D.N.I. 22.157.350 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 340.364), reserva las funciones de Jefe de Unidad de Internación Dermatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, asignadas por concurso mediante Resolución N° 3294/12, a partir del 1 de septiembre de 2012, por el termino de cuatro (4) años.

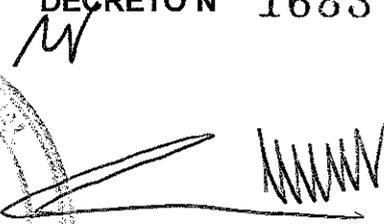
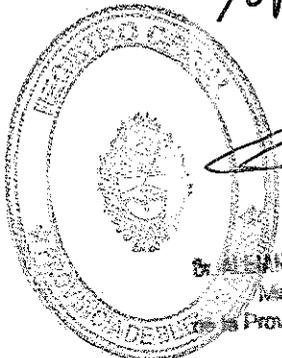
ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 136 Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata Programa: 0049 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1683


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO FEDERICO
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires